

.....

CÓDIGO DE ÉTICA

Actualizado
13/10/2023



 7 76 52 54

 www.ecogroup.com.mx

 Blvd. Adolfo López Mateos 3243 3B Int. 6 León, Gto

CONTENIDO

MENSAJE DIRECTIVO	4
Propósito de nuestro código de ética	5
Objetivo de la política de Integridad	7
Definiciones	8
Compromisos de Ecogroup Consultoría Ambiental	10
NORMAS ÉTICAS	10
a. Respeto de la persona	10
b. Medio ambiente y ecología	10
c. Salud ocupacional y seguridad	10
1. <i>Todos nos comprometemos con la legalidad y contra la corrupción</i>	11
2. <i>Todos tenemos responsabilidades en favor de la integridad</i>	11
a. Aplicabilidad de la Política de Integridad	11
i. Responsabilidades para quienes integramos Ecogroup Consultoría Ambiental	11
ii. Socios Comerciales	12
b. Responsabilidad de comunicar y capacitar	13
c. Responsabilidad de revisar la implementación de la política de integridad y su actualización	13
d. Responsabilidad de recibir y atender las consultas y reportes relacionados con violaciones o posibles violaciones de la Política Anticorrupción	14
i. De las consultas sobre la política anticorrupción	14
ii. De los reportes sobre violaciones o posibles violaciones a la Política Anticorrupción	14
3. <i>Identificación de las conductas de corrupción</i>	15
a. Soborno y pagos de facilitación	16
b. Conflicto de intereses	17
c. Regalos, cortesías, viajes y entretenimiento	17
d. Donativos y patrocinios	17
e. Lavado de dinero	18
f. Fraude	19
g. Encubrimiento	19
4. <i>Mantenemos una supervisión continua</i>	19
a. Identificación de procedimientos	19
b. Mantenimiento de registros	20
c. Manejo de información	20

d. Supervisión y evaluación	20
e. Informes	21
5. <i>Sistema de atención de reportes relacionados con la política de integridad</i>	21
a. Anonimato y confidencialidad	21
b. No represalias	22
c. Proceso de recepción y seguimiento a reportes	22
d. Sanciones	23
e. Denuncia ante autoridades	23
f. Reportes públicos	23
6. Anexo 1. CARTA COMPROMISO	24

MENSAJE DIRECTIVO



En **Ecogroup Consultoría Ambiental** tenemos el compromiso de trabajar en el logro de nuestros objetivos y en la ejecución de los proyectos de nuestros clientes, con sustento legal y científico, ofreciendo siempre un trato profesional, transparente y honesto.

Nos distingue la responsabilidad social y ambiental, la congruencia y el compromiso, valores que soportan lo que somos; nuestros valores y principios están plasmados en nuestro código de ética, impactando de una manera positiva en la sociedad y el medio ambiente.

Es política de Ecogroup no tomar represalias en contra de alguien por realizar una denuncia de buena fe, dando oportunidad a manifestar las dudas o denuncias cuando suceda alguna conducta indebida.

Contamos con su apoyo y compromiso como equipo para actuar dentro del marco de los estándares éticos y legales, evitando toda acción que favorezca la corrupción.

Ricardo Rincón Rodríguez
RICARDO RINCÓN RODRÍGUEZ

Propósito de nuestro código de ética

En **Ecogroup Consultoría Ambiental** somos un equipo humano, experto y profesional en generar soluciones ambientales, haciendo equipo con nuestros clientes, quienes reconocen nuestros resultados y compromiso de entregar lo mejor en cada acción.

El presente Código de Ética está basado en los valores que nos distinguen en **Ecogroup Consultoría Ambiental**, los cuales rigen y enmarcan el comportamiento diario, actuando con integridad y que nos ayudan a resolver cualquier dilema, inquietud o duda que pueda estar relacionada como parte de la conducta empresarial.



RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL: Cumplimos con los compromisos y expectativas de nuestros clientes en tiempo y forma; prevemos y asumimos las consecuencias de nuestras decisiones; rendimos cuentas; actuamos conforme a la legislación ambiental impactando de una manera positiva en la sociedad y el medio ambiente.



CONGRUENCIA: Trabajamos en el logro de nuestros objetivos y la ejecución de los proyectos de nuestros clientes, bajo un esquema de actividades que nos permite visualizar los deberes en el hacer, decir y pensar.



COMPROMISO: Ponemos al máximo nuestras capacidades profesionales para llevar a cabo nuestros proyectos; conocemos las condiciones que estamos aceptando y las obligaciones que estas nos conllevan.



RENTABILIDAD: Establecemos relaciones profesionales, respetuosas e igualitarias con nuestros clientes ofreciendo servicios adecuados a sus necesidades. A través de nuestra confianza, colaboración y vocación como equipo logramos generar valor y aprovechamiento de nuestros recursos.

Objetivo de la política de Integridad

Esta política de integridad tiene el objetivo de establecer de forma clara las pautas de comportamiento, los conceptos y procesos internos que deberán ser observados por todas las personas que establezcan una relación de cualquier naturaleza con **Ecogroup Consultoría Ambiental**, para interactuar en un marco de legalidad y evitar la comisión de actos de corrupción.

En esta política se describen los compromisos que deberán asumir aquellas personas que tengan interés de establecer una relación de carácter laboral, de inversión, de representación, comercial o de cualquier tipo de negocio con **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

Asimismo, se definen de forma general los procesos asociados al cumplimiento de esta política. Todas las personas relacionadas con **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán leer esta política de forma integral y firmar la carta compromiso que se adjunta al final de este documento.

Definiciones



BENEFICIO INDEBIDO: Las ventajas, ganancias o resultados positivos que se obtienen de una acción, situación o circunstancia; pueden ser en términos financieros, de negocios o personales, las cuales se reciben de forma irregular o contraria a las prácticas comerciales aceptadas y/o que son producto de un intercambio de favores, bienes u otras conductas contrarias a la ley. Los beneficios indebidos pueden recibirse o entregarse de forma personal, a personas morales, o a terceros, ya sean familiares, amigos u otras personas con intereses económicos en común.



CORRUPCIÓN: Conductas que socavan el estado de derecho y que están tipificadas en el Código Penal Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en Convenciones Internacionales como la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Extranjeros en transacciones comerciales internacionales, así como la Convención Interamericana contra la Corrupción. Otras definiciones de corrupción también son incluidas en tratados internacionales como el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.



PERSONAS RELACIONADAS CON ECOGROUP CONSULTORÍA AMBIENTAL:

Se entenderá como cualquier persona que tenga una relación de carácter laboral, de inversión, de representación comercial o de cualquier tipo de negocio con **Ecogroup Consultoría Ambiental**.



MARCO NORMATIVO VIGENTE: Se entiende como cualquier norma de carácter general aplicable a las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras con actividades en el país. Se mencionan de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

 <p>1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción</p>	 <p>2. Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	 <p>3. Código Penal Federal</p>
---	--	--

Adicionalmente, se deberán considerar aquellas normas extranjeras que, de conformidad con sus disposiciones, puedan tener impacto en las acciones que realicen personas de nacionalidad distinta, pero cuyos actos tengan efecto en dichos países, tales como: **la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“Foreign Corrupt Practices Act” o “FCPA”) y la Ley Antisoborno del Reino Unido (“UK Bribery Act”)**.



NUESTRO
EQUIPO



Promovemos una cultura ética y legal

info@ecogroup.com.mx



Compromisos de Ecogroup Consultoría Ambiental

NORMAS ÉTICAS

a. Respeto de la persona

En **Ecogroup Consultoría Ambiental** tenemos el compromiso de brindar a todo el personal un ambiente laboral libre de discriminación, por lo cual queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia y segregación en las relaciones de superiores y entre colaboradores.

Las personas que colaboramos en **Ecogroup Consultoría Ambiental**, estamos comprometidos a:

- Cumplir con el Reglamento Interno y con las disposiciones de este Código de Ética.
- Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a nuestros compañeros de trabajo, clientes y proveedores.
- Usar correctamente, en el desempeño de nuestro trabajo, los sistemas, correos y conversaciones electrónicas o telefónicas.

b. Medio ambiente y ecología

- En **Ecogroup Consultoría Ambiental** parte de nuestra responsabilidad social está ligada a la protección del medio ambiente.
- Las personas que colaboramos en **Ecogroup Consultoría Ambiental** debemos realizar acciones necesarias dentro de nuestras respectivas atribuciones con el fin de garantizar que nuestras áreas de trabajo respetamos el medio ambiente haciendo uso eficiente a nuestros recursos naturales, combustibles y energía.

c. Salud ocupacional y seguridad

- En **Ecogroup Consultoría Ambiental** respetamos las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas en las leyes, reglamentos o normas oficiales.
- Mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.

1. Todos nos comprometemos con la legalidad y contra la corrupción

Ecogroup Consultoría Ambiental, a través de su Director General, Directores de áreas y Coordinadores mostramos en todo momento y de forma inquebrantable nuestro compromiso con el cumplimiento del marco normativo. Por esta razón manifestamos nuestro compromiso para actuar de forma íntegra, apegados al marco normativo vigente, así como a las mejores prácticas internacionales para prevenir la corrupción, prestando servicios con la mayor profesionalidad, transparencia y honestidad. Manifestamos que es nuestro compromiso promover una cultura de legalidad en las actividades que realizamos, por lo que a través de esta Política de integridad esperamos promover una cultura ética y legal entre los colaboradores y las distintas contrapartes con las que **Ecogroup Consultoría Ambiental** tenga cualquier tipo de relación.

Ecogroup Consultoría Ambiental manifiesta su rechazo contundente contra cualquier tipo de acto de corrupción y está comprometida en operar en cumplimiento de todas las leyes anticorrupción que rigen el desempeño de sus actividades, atendiendo los principios de legalidad, honestidad, transparencia y profesionalidad. En ese sentido, ningún acto de corrupción será tolerado en **Ecogroup Consultoría Ambiental**, ya sea que este se realice dentro de nuestras instalaciones y/o en el marco de nuestras operaciones, o bien que sea realizado de forma individual por las personas relacionadas con **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

2. Todos tenemos responsabilidades en favor de la integridad

a. Aplicabilidad de la Política de Integridad

i. Responsabilidades para quienes integramos Ecogroup Consultoría Ambiental

La dirección General y propietario, los directivos de áreas, los colaboradores, y proveedores de **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán conocer el contenido de esta política. Para ello, deberán leer este documento de forma íntegra y firmar la carta compromiso que se adjunta a este documento.

Asimismo, La dirección General y propietario, los directivos de áreas, los colaboradores, y proveedores de **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán participar en las sesiones de capacitación que sean organizadas de conformidad con el Programa de capacitación en materia de integridad, previsto en esta Política. Todos los que integramos **Ecogroup Consultoría Ambiental**, estamos conscientes de que el desconocimiento no es justificación para violar la ley.

En caso de duda sobre el contenido de esta política o las leyes vigentes, La Dirección General y propietario, los directivos de áreas, los colaboradores, y proveedores de la empresa deberán hacer uso de los canales de reporte disponibles para recibir orientación y/o reportar cualquier posible violación a esta política o a las leyes vigentes.

REALIZAMOS NUESTROS PROYECTOS CON RESPECTO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD

QUIENES SOMOS

Cada uno de nuestros proyectos y propuestas los elaboramos con sustento legal y científico.



Somos un equipo alegre, unido por nuestras ideas y aspiraciones, que nos impulsan a generar acciones en beneficio del planeta.



Nos distingue la formalidad, la empatía y nuestra responsabilidad de preparación continua.



www.ecogroup.com.mx info@ecogroup.com.mx 

Es responsabilidad de todos comunicar a nuestros clientes el contenido de esta política. Cualquier acción que contravenga el contenido de esta será motivo para no llevar a cabo una transacción comercial. Debemos priorizar actuar en cumplimiento a las leyes y a esta Política de Integridad, sobre negocios que representen un riesgo de corrupción para la empresa.

ii. Socios Comerciales

En la actualidad no cuenta con socios comerciales, cuándo estos existan en **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán contar con una política o código equivalente a nuestra política de integridad que garantice que las operaciones que realiza se apegan al marco normativo vigente y prohíben expresamente la comisión de actos de corrupción.

En caso de que los socios comerciales de **Ecogroup Consultoría Ambiental** no cuenten con una política o código equivalente podrán adoptar nuestra política de integridad a través de la incorporación de una cláusula contractual en la que dicho socio comercial se comprometa bajo los términos de esta Política de Integridad, y deberán conocer, comprender, consultar y aplicar esta política de integridad en su totalidad.

b. Responsabilidad de comunicar y capacitar

Ecogroup Consultoría Ambiental proveerá al menos dos sesiones de capacitación anual a la Dirección General y propietario, directivos de áreas, colaboradores, proveedores relacionados con la empresa sobre esta política de integridad, sus ajustes y cualquier actualización que resulte necesaria sobre el marco normativo vigente.

Esta capacitación estará a cargo de la Encargada de Sistema de Gestión de Calidad de **Ecogroup Consultoría Ambiental**, y podrá realizarse en coordinación con otras áreas de la empresa. La capacitación anual será obligatoria para quienes integramos **Ecogroup Consultoría Ambiental**, y también podrán participar de esta capacitación los socios comerciales cuándo **Ecogroup Consultoría Ambiental** cuente con ellos que así lo soliciten.

La capacitación se impartirá de forma presencial de manera semestral. Todos los nuevos colaboradores de la empresa recibirán una capacitación inicial sobre nuestra Política de Integridad. **Ecogroup Consultoría Ambiental** también podrá proveer de otras capacitaciones especializadas para fortalecer las capacidades de prevención de todas las personas relacionadas mismas; que harán parte dentro del cronograma anual de capacitaciones del sistema de Gestión de Calidad con **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

c. Responsabilidad de revisar la implementación de la política de integridad y su actualización

De forma anual y como parte de las actividades de cierre y evaluación anual de las operaciones de **Ecogroup Consultoría Ambiental**, se revisará la política anticorrupción para realizar los ajustes o adecuaciones necesarios conforme a los resultados de la implementación de la Política, así como las modificaciones correspondientes al marco normativo vigente.

La encargada de Sistema de Gestión de Calidad de **Ecogroup Consultoría Ambiental** será responsable de dar seguimiento a la implementación de la Política de Integridad, así como de realizar los ajustes y adecuaciones que sean necesarios para mantener vigente esta política.

Las adecuaciones que se realicen deberán comunicarse a todas las personas con las que **Ecogroup Consultoría Ambiental** tenga relación, que ya hayan leído y firmado la carta compromiso con esta política de integridad. Las adecuaciones a esta política de integridad deberán presentarse como parte de la capacitación anual a que se hace referencia en el inciso anterior.

d. Responsabilidad de recibir y atender las consultas y reportes relacionados con violaciones o posibles violaciones de la Política Anticorrupción

i. De las consultas sobre la política anticorrupción

La Dirección de General de **Ecogroup Consultoría Ambiental** será responsable de recibir y atender de forma expedita las dudas relacionadas con esta política anticorrupción a fin de garantizar la continuidad de las operaciones que realiza Ecogroup Consultoría Ambiental.

Todas las dudas serán tratadas con la confidencialidad debida, pero el resultado será parte del proceso de sistematización que permita realizar mejoras a esta política de integridad.

ii. De los reportes sobre violaciones o posibles violaciones a la Política Anticorrupción

Ecogroup Consultoría Ambiental ha dispuesto de un canal para la presentación de reportes relacionados con violaciones o posibles violaciones a esta política de integridad, así como a cualquier violación al marco normativo vigente, o posible violación. La atención y seguimiento de estos reportes se realizará de conformidad con el procedimiento previsto en esta Política de Integridad.

Todos los reportes serán tratados con la confidencialidad debida, garantizando el anonimato de quien reporta. Queda expresamente prohibida cualquier tipo de represalia en contra de quien reporta de buena fe, y en caso de que ocurra, ésta será sancionada.

Todas las personas relacionadas con **Ecogroup Consultoría Ambiental** tendrán acceso y podrán hacer uso del canal de presentación de reportes y correo electrónico disponible en el apartado de quejas y sugerencias en la página web, que se establece a continuación:

- ✓  Página web: www.ecogroup.com.mx (sección quejas y sugerencias)
- ✓  Correo electrónico: quejas@ecogroup.com.mx.
- ✓  Línea telefónica; 477 776 97 35

Las personas que reportan podrán identificarse y proporcionar datos de contacto, a su elección. En caso de que prefieran mantener el anonimato, podrán hacerlo así.

Las personas que reporten deberán proveer de la mayor evidencia con que cuenten, a fin de facilitar el proceso de seguimiento. La falta de evidencia o de identificación de la persona que reporte no serán impedimento para que dicho reporte sea investigado.

3. Identificación de las conductas de corrupción

A continuación, se establecen las conductas que, de acuerdo con las leyes vigentes y los tratados internacionales, están prohibidas por constituir actos de corrupción. La comisión de cualquiera de estas conductas será investigada de conformidad con el procedimiento en esta política.

Si derivado de dicha investigación se acredita la responsabilidad en la comisión de algún acto de corrupción, la persona responsable será sancionada de conformidad con lo establecido en el numeral 5. inciso d, de esta política.



a. Soborno y pagos de facilitación

Queda prohibido realizar cualquier promesa, ofrecimiento, entrega o cesión de cualquier cosa de valor a cambio de obtener un beneficio personal o para **Ecogroup Consultoría Ambiental** si este es indebido y depende del intercambio de dicha cosa de valor. Tampoco es aceptable el pago de propinas o cuotas extraordinarias a las dispuestas en las leyes con el propósito de agilizar trámites u obtener la prestación de servicios.

i. A personas funcionarias públicas nacionales y extranjeros

De conformidad con las leyes nacionales y los tratados internacionales, queda expresamente prohibido ofrecer o entregar cualquier cosa de valor a personas funcionarias públicas del país y/o del extranjero a cambio de obtener de forma personal o para **Ecogroup Consultoría Ambiental**, un beneficio indebido. En caso de recibir alguna solicitud de parte de una persona funcionaria pública del país y/o del extranjero, ésta deberá ser comunicada al superior jerárquico, así como a la Dirección General de la empresa para que tome las acciones necesarias. Dichas solicitudes son ilegales y no podemos acceder a ningún tipo de soborno.

ii. Entre particulares

Tampoco serán aceptables los ofrecimientos o la entrega de cualquier cosa de valor a particulares con el objetivo de obtener algún beneficio que sea indebido, ya sea de forma personal o para **Ecogroup Consultoría Ambiental**

b. Conflicto de intereses

Todas las personas que tengan una relación con **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán informar a la Dirección General sobre los intereses de carácter personal, familiar o de negocios que se contrapongan con los intereses de **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

En caso de que estos intereses no sean oportunamente informados se podría incurrir en una situación de conflicto de intereses, la cual podrá ser investigada y sancionada en los términos que se establecen en esta política.

c. Regalos, cortesías, viajes y entretenimiento

Como regla general, no se podrán entregar ni recibir regalos, cortesías, viáticos o cualquier otro tipo de entretenimiento que sea excesivo, lujoso o que no esté debidamente justificado y cuya entrega o recepción implique un beneficio indebido, un conflicto de interés real o potencial o que tenga la intención de influir de forma indebida en algún proceso de toma de decisiones.

De forma excepcional, y previa aprobación por parte de la Dirección General, se podrán entregar o recibir regalos, siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa para tal efecto.

d. Donativos y patrocinios

Los donativos o patrocinios realizados por **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán ser legales respecto a su objeto y deberá quedar registro contable de los mismos.

i. Donativos o patrocinios de carácter benéfico

Como parte del compromiso social que asume **Ecogroup Consultoría Ambiental**, se podrán realizar donativos y patrocinios a personas o instituciones, siempre que éstas estén constituidas legalmente, persigan un objeto legítimo, no se incurra en un conflicto de intereses real o potencial, ni tengan el objetivo de recibir a cambio un beneficio indebido.

Todos los donativos o patrocinios que sean entregados deberán realizarse a través de medios que permitan documentar la transferencia de los recursos, por lo que no se podrán realizar donativos o patrocinios en efectivo.

ii. Donativos de carácter político

Ninguna persona podrá realizar donativos a precandidatos, candidatos, partidos políticos, personas funcionarias públicas en nombre, representación o con recursos de **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

Ecogroup Consultoría Ambiental reconoce el derecho de todas las personas de manifestar libremente sus preferencias políticas y llevar a cabo todas las acciones que sean legales para apoyar a candidatos o partidos políticos de su preferencia, siempre que dichas acciones no se realicen en el marco del trabajo o colaboración que establezcan con **Ecogroup Consultoría Ambiental** o haciendo uso de recursos, imágenes o cualquier otro medio de identificación que lo relacione con **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

Ecogroup Consultoría Ambiental podrá realizar donativos a instituciones públicas cuando sea aprobado por el área correspondiente y siempre que no exista un conflicto de interés real o potencial.

e. Lavado de dinero

Ecogroup Consultoría Ambiental reconoce que el lavado de dinero constituye un delito que promueve la corrupción. Por esta razón, todas las operaciones que realiza **Ecogroup Consultoría Ambiental** con terceros deberán seguir un procedimiento de debida diligencia para asegurar la licitud de las operaciones de los terceros con los que se relaciona la empresa.

Queda prohibido realizar cualquier acción que tienda o contribuya a disimular u ocultar el origen ilícito de los recursos por parte de alguno de alguna de las partes relacionadas con los negocios de **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

f. Fraude

Debemos garantizar que la información contenida en los libros, registros y cuentas de la compañía reflejen y documenten de forma clara, adecuada y completa las operaciones realizadas por **Ecogroup Consultoría Ambiental**, incluyendo todas las transacciones financieras relacionadas con nuestra operación.

Ninguna de las personas relacionadas **con Ecogroup Consultoría Ambiental** está autorizada a usar la información a la que tengan acceso de forma indebida, incluyendo, sin limitar, su uso para fines de evasión fiscal, ocultamiento de pagos de sobornos, desvío de recursos o cualquier tipo de fraude que beneficie o pretenda beneficiarlo de forma personal o indebidamente a **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

g. Encubrimiento

Todas las personas relacionadas con **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán informar de cualquier situación que contravenga lo dispuesto en esta política, o bien cuando tengan sospecha de que se ha cometido alguna violación a esta política o a la Ley.

Queda prohibido realizar actos para ocultar una violación a esta política o a las leyes vigentes.

4. *Mantenemos una supervisión continua*

a. Identificación de procedimientos

Además de las disposiciones contenidas en esta política, todas las personas relacionadas con **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán conocer, comprender y aplicar los procedimientos, normas y/o reglamentos aplicables a su función en específico.

En particular deberán conocer, comprender y aplicar el Reglamento interno de trabajo y el Manual de Organizacional **de Ecogroup Consultoría Ambiental**.

En caso de duda sobre la forma en la que se deben interpretar las normas de **Ecogroup Consultoría Ambiental**, deberá consultarse con la Dirección General.

b. Mantenimiento de registros

Todas las operaciones de **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán contar con los registros documentales que permitan justificar cada operación. Estos registros documentales deberán contener la información exacta y completa sobre las operaciones registradas.

Los registros documentales deberán preservarse durante los plazos establecidos por las leyes aplicables y se pondrán a disposición de las autoridades cuando sea requerida, siguiendo los procesos previstos en las leyes y siempre que dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

Ninguna persona relacionada con **Ecogroup Consultoría Ambiental** está autorizada para destruir, ocultar o alterar los registros documentales de **Ecogroup Consultoría Ambiental**.

c. Manejo de información

Las personas relacionadas con **Ecogroup Consultoría Ambiental** deberán registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, asegurando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes aplicables en materia de protección de datos personales.

Ninguna persona relacionada con **Ecogroup Consultoría Ambiental** podrá hacer uso indebido de la información, ni podrá divulgarla, sustraerla, destruirla, ocultarla o inutilizarla.

d. Supervisión y evaluación

Será responsabilidad de la persona Encargada de Sistema de Gestión de Calidad dar seguimiento a la aplicación de esta Política de Integridad. Para ello, trabajará en coordinación con la Dirección General con el objeto de sistematizar la información

que dichas áreas generen, así como evaluar de forma integral la eficacia de esta política e identificar las áreas de oportunidad para mejorar su implementación.

e. Informes

Ecogroup Consultoría Ambiental asume el compromiso de publicar un informe anual sobre los resultados generales de la aplicación de esta Política de Integridad. Este informe sistematizará la información sobre las acciones implementadas para la difusión, capacitación, aplicación, evaluación y seguimiento de la Política, así como sobre los resultados generales derivados de los reportes que en su caso sean presentados en el marco de esta política.

Este informe constituirá una acción afirmativa para reforzar el compromiso de **Ecogroup Consultoría Ambiental** para prevenir actos de corrupción.

5. Sistema de atención de reportes relacionados con la política de integridad

Ecogroup Consultoría Ambiental dispone de medios de contacto para que cualquier persona pueda realizar consultas o presentar reportes por violaciones o posibles violaciones a esta Política o a las leyes vigentes. Este medio de contacto está disponible para cualquier persona en el apartado de la página web de quejas y sugerencias cuyo correo electrónico es el siguiente: quejas@ecogroup.com.mx.

La empresa dará seguimiento a las consultas y reportes, siguiendo los principios y procedimientos que se describen a continuación.

a. Anonimato y confidencialidad

Cualquier persona que desee presentar un reporte sobre una violación o posible violación a esta política de integridad o a las leyes vigentes, gozará de absoluta confidencialidad en el seguimiento de dicho reporte. Quien así lo desee podrá presentar reportes de forma anónima.

En dicho caso, se solicitará que, como parte de su reporte, presente las evidencias con que cuente para proveer de indicios para la investigación, y si así lo desea, disponga de algún medio de contacto para dar seguimiento

b. No represalias

Queda prohibido tomar represalias en contra de cualquier persona relacionada con **Ecogroup Consultoría Ambiental** que de buena fe haya presentado un reporte sobre una violación o posible violación a esta política de integridad.

Nadie podrá ser afectado en sus funciones, horarios o compensaciones, ni deberá ser objeto de acoso o cualquier tipo de afectación o malos tratos con motivo de su participación cuando la persona reporta o testigo en un proceso de investigación de posibles violaciones a esta política. Cualquier persona que lleve a cabo cualquiera de estas conductas será objeto de las sanciones correspondientes, descritas en el inciso e. de esta sección.

c. Proceso de recepción y seguimiento a reportes

Los reportes podrán presentarse a través del correo disponible o bien de forma directa ante la Dirección general, quien integrarán un Comité Multidisciplinario conformado por tres integrantes: uno del Sistema de Gestión de Calidad, de la Dirección de Proyectos, y uno más que esté adscrito a un área distinta a aquella a la que se encuentra involucrada en el reporte objeto de la investigación.

Los integrantes del Comité recibirán la información del reporte y los elementos probatorios y podrán solicitar información adicional, así como los testimonios de las partes involucradas, garantizando el derecho de audiencia. El Comité deberá resolver de forma unánime si se cometió una violación a esta política, o bien, si se desecha el reporte. En cualquier caso, su decisión deberá estar justificada plenamente.

En caso de que se acredite la comisión de una violación a la política, el Comité determinará la sanción que considere aplicable al caso. La resolución del Comité será irrevocable, y será notificada a las partes involucradas.

d. Sanciones

En caso de que se acredite alguna violación a esta política anticorrupción, **Ecogroup Consultoría Ambiental** podrá imponer alguna de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta y por acuerdo del comité.

Las sanciones que podrían ser aplicables son:

- i. Reporte administrativo**
- ii. Rescisión del contrato**

En caso de que se acredite la comisión de un delito o falta administrativa, **Ecogroup Consultoría Ambiental** dará vista a las autoridades para que realicen las investigaciones correspondientes.

e. Denuncia ante autoridades

De conformidad con las leyes vigentes, **Ecogroup Consultoría Ambiental** se reserva el derecho a dar vista a las autoridades cuando conozca de la posible comisión de un delito. Todas las personas relacionadas con **Ecogroup Consultoría Ambiental** están obligadas a colaborar con las autoridades responsables de la investigación de un delito o falta administrativa, si fuera necesario.

f. Reportes públicos

Se presentarán informes anuales sobre el número de reportes recibidos y los resultados generales de las investigaciones que se hayan realizado. Estos reportes deberán garantizar la confidencialidad de las personas que reportan; así como salvaguardar la información personal de las personas involucradas en los hechos que hayan sido investigados.

6. Anexo 1. CARTA COMPROMISO



CARTA DE COMPROMISO

FECHA: _____

Por medio de la presente,
yo _____
manifiesto haber leído de forma
íntegra la Política Anticorrupción
de **Ecogroup Consultoría
Ambiental**, y me comprometo a
cumplir con su contenido.

www.ecogroup.com.mx

